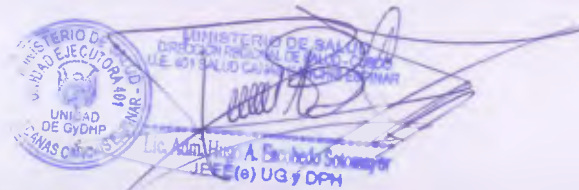


# COMUNICADO

SE COMUNICA AL PERSONAL DE LA U.E 401 - SCCE, QUE HAYAN LABORADO POR LOCACION DE SERVICIOS A LA FECHA DE VIGENCIA DEL D.L 1153 ES DECIR "AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2013" (IMPORTANTE), DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS POR MESA DE PARTES HASTA EL DIA 14/08/2019 HASTA LAS 11:00 AM, EN MERITO AL OFICIO CIRCULAR N° 107-2019-OGGRH/MINSA, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- CONTRATADOS COMO LOCADORES DE SERVICIO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1764 DEL CODIGO CIVIL PERUANO
- CON CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A LA FECHA DE VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1153, ES DECIR AL 13 DE SETIEMBRE DE 2013 (IMPORTANTE)
- HABER CULMINADO EL SERUMS (EQUIVALENTE O REMUNERADO) SEGÚN CORRESPONDA, ACREDITADO CON COPIA DE LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, ANTES DE LA VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1153
- NO HABER SIDO INCLUIDOS EN LOS SPROCESOS DE NOMBRAMIENTO 2014, 2015, 2016, 2017,2018



08 AGO. 2019

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

**CIRCULAR N° 007 2019-OGGRH/MINSA**

Señores  
Directores Generales y Ejecutivos de Hospitales  
Institutos Especializados  
Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud  
Organismos Públicos (INEN – INS) y Unidades Ejecutoras de Salud  
Direcciones Regionales de Salud  
Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales  
**Presente**

Asunto Solicita información sobre locadores de servicio  
Ref Resolución Ministerial N° 630-2019/MINSA

Es grato dirigirme a ustedes, en relación al acto resolutorio de la referencia, mediante el cual se conformó la Comisión Sectorial que depende del Ministerio de Salud, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30957, la misma que se encargará de revisar el nombramiento del personal de la salud bajo contrato de locación de servicios que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 se encontraban con contrato vigente.

Con la finalidad de cumplir con lo señalado en el dispositivo legal acotado, se les solicita que remitan en el formato anexo al presente, la relación de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que cumplan con los siguientes criterios:

- Contratados como locadores de servicio al amparo de lo establecido en el artículo 1764 del Código Civil Peruano
- Con contrato de locación de servicio a la fecha de vigencia del Decreto Legislativo 1153, es decir al 13 de setiembre de 2013
- Objeto del contrato de locación de servicio como profesional de la salud, técnico o auxiliar asistencial de la salud según lo establecido en el Decreto Legislativo 1153.
- Haber culminado el SERUMS (equivalente o remunerado) según corresponda, acreditado con copia de la resolución correspondiente, antes de la vigencia del Decreto Legislativo 1153.
- No haber sido incluidos en los procesos de nombramiento 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

La información solicitada deberá ser remitida hasta el 14 de agosto de 2019, vía regular, así como, el formato Excel y los contratos escaneados en PDF a los correos electrónicos [fmori@minsa.gob.pe](mailto:fmori@minsa.gob.pe), [msalvatierra@minsa.gob.pe](mailto:msalvatierra@minsa.gob.pe), Ing. Fernando Mori Saavedra e Ing. Moisés Salvatierra Agüero con quienes además se podrán realizar las coordinaciones que el caso amerite 01 3156600 – anexo 2219

Lo solicitado tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser remitido de manera obligatoria hasta la fecha indicada, bajo responsabilidad

Atentamente

Lic. Edmundo L. San Martín Barrantes  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE SALUD

ELSMB/FMS

"Artículo 1764 del Código Civil: Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución"  
Para los efectos, se entiende por locación de servicios a la prestación personal que realiza el contratado y por el cual recibe una contraprestación dineraria por los servicios prestados los cuales se materializan a través del recibo por honorarios correspondientes en favor de la entidad contratante.

Entiendase también orden de servicio

[www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)

Av. Salaverry 801  
Jesús María, Lima 11, Perú  
T(511) 315-6600

EL PERÚ PRIMERO

# COMUNICADO

## DOCUMENTOS INDISPENSABLES A PRESENTAR:

- DNI
- TITULO PROFESIONAL Y/O TECNICO
- RESOLUCION DE TERMINO DE SERUMS (PROFESIONALES)
- CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON FECHA DE VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1153, ES DECIR AL **13 DE SETIEMBRE DE 2013**  
**(IMPORTANTE)**

